

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		7.241.353.868
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.241.353.868
		Del Gobierno Central		7.241.353.868
	001	Fondo Nacional de Salud		7.241.353.868
24	02	GASTOS	01	7.241.353.868
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.241.353.868
		Al Gobierno Central		7.241.353.868
		030 Programa Contingencias Operacionales		27.291.404
		101 Servicio de Salud Arica y Parinacota - Hospital Juan Noé		106.615.447
		102 Servicio de Salud Tarapacá - Hospital de Iquique		111.277.716
		103 Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Antofagasta		174.032.038
		104 Servicio de Salud Antofagasta - Hospital de Calama		69.270.625
		105 Servicio de Salud Atacama - Hospital Regional de Copiapó		72.593.650
		106 Servicio de Salud Atacama - Hospital de Vallenar		34.062.362
		107 Servicio de Salud Coquimbo - Hospital La Serena		125.505.088
		108 Servicio de Salud Coquimbo - Hospital San Pablo		91.780.600
		109 Servicio de Salud Coquimbo - Hospital Ovalle		68.621.342
		110 Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Carlos Van Buren		133.982.179
		111 Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Doctor Eduardo Pereira		33.000.335
		112 Servicio de Salud Valparaíso San Antonio - Hospital Claudio Vicuña		76.247.025
		113 Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital Doctor Gustavo Fricke		204.711.127
		114 Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quillota		106.236.144
		115 Servicio de Salud Viña del Mar Quillota - Hospital de Quilpué		73.003.965
		116 Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Camilo de San Felipe		57.657.224
		117 Servicio de Salud Aconcagua - Hospital San Juan de Dios de los Andes		40.644.561
		118 Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Rancagua		172.600.080
		119 Servicio de Salud O'Higgins - Hospital San Fernando		51.301.957
		120 Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Santa Cruz		26.944.977
		121 Servicio de Salud Maule - Hospital de Curicó		126.202.338
		122 Servicio de Salud Maule - Hospital de Talca		201.937.134
		123 Servicio de Salud Maule - Hospital de Linares		61.140.555
		124 Servicio de Salud Maule - Hospital de Parral		24.162.697
		125 Servicio de Salud Ñuble - Hospital de Chillán		146.243.422

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	126	Servicio de Salud Ñuble - Hospital de San Carlos		47.893.720
	127	Servicio de Salud Concepción - Hospital Guillermo Grant Benavente		269.595.606
	128	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Coronel		35.012.210
	129	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital Higuera		167.682.681
	130	Servicio de Salud Biobío - Hospital de los Ángeles		184.627.937
	131	Servicio de Salud Arauco - Hospital de Curanilahue		44.519.346
	132	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Angol		64.807.396
	133	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Victoria		45.113.855
	134	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		32.308.192
	135	Servicio de Salud Araucanía Sur - Intercultural de Nueva Imperial		41.525.771
	136	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Pitrufquén		28.501.588
	137	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Villarrica		62.175.697
	138	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital de Temuco		197.853.525
	139	Servicio de Salud Los Ríos - Hospital de Valdivia		165.813.452
	140	Servicio de Salud Osorno - Hospital de Osorno		116.901.877
	141	Servicio de Salud del Reloncaví - Hospital de Puerto Montt		187.015.860
	142	Servicio de Salud Aysén - Hospital de Coyhaique		79.951.985
	143	Servicio de Salud Magallanes - Hospital Regional de Punta Arenas		110.007.796
	144	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Salvador		224.979.692
	145	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Santiago Oriente Luis Tisné		70.401.254
	146	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital Luis Calvo Mackenna		74.499.828
	147	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Hospital del Tórax		60.787.127
	148	Servicio de Salud Metropolitano Oriente - Instituto de Neurocirugía		35.862.844
	149	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital Clínico San Borja Arriarán		165.165.810
	150	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital El Carmen		135.816.072
	151	Servicio de Salud Metropolitano Central - Hospital de Urgencia Asistencia Pública		110.005.151
	152	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Barros Luco Trudeau		198.355.046
	153	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Exequiel González Cortés		56.050.588
	154	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital San Luis de Buin		35.226.162
	155	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Hospital Sanatorio El Pino		73.987.106
	156	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital San José		153.186.418
	157	Servicio de Salud Metropolitano Norte - Hospital Roberto del Río		68.000.692
	158	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital San Juan de Dios		227.717.440

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	159	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital Félix Bulnes		165.476.956
	160	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Talagante		32.533.399
	161	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Melipilla		69.091.695
	162	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Sótero del Río		297.978.750
	163	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital La Florida		140.556.675
	164	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente - Hospital Padre Alberto Hurtado		113.646.300
	165	Servicio de Salud Chiloé - Hospital Castro		48.303.347
	166	Servicio de Salud Concepción - Hospital de Lota		28.588.264
	167	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital de Tomé		29.597.431
	168	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Instituto Traumatológico		26.003.768
	169	Servicio de Salud Maule - Hospital de Cauquenes		24.108.348
	170	Servicio de Salud Maule - Hospital de Constitución		14.679.049
	171	Servicio de Salud Talcahuano - Hospital de Penco Lirquén		23.749.344
	172	Servicio de Salud Araucanía Sur - Hospital Padre las Casas		61.810.374
	173	Servicio de Salud Coquimbo - Hospital Illapel		18.027.027
	174	Servicio de Salud O'Higgins - Hospital de Rengo		25.120.090
	175	Servicio de Salud Maule - Hospital de San Javier		11.713.804
	176	Servicio de Salud Concepción - Hospital Traumatológico		24.453.111
	177	Servicio de Salud Araucanía Norte - Hospital Traiguén		8.656.450
	178	Servicio de Salud Aysén - Hospital de Puerto Aysén		29.599.005
	179	Servicio de Salud Metropolitano Occidente - Hospital de Peñaflor		16.563.545
	180	Servicio de Salud Chiloé - Hospital de Ancud		42.681.420

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud, para el financiamiento exclusivo de los establecimientos identificados en la presente Ley a partir del mes de enero 2027. El monto que corresponda a cada uno de los establecimientos de salud financiados mediante este programa, se destinarán a los gastos operacionales en que se incurran para su provisión.

Mediante Resolución conjunta del Fondo Nacional de Salud y de la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 15 de diciembre de 2026, se establecerá el procedimiento para el cálculo de los recursos establecidos en este Programa.

Los recursos que este programa contempla para el financiamiento de la actividad

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

asistencial, ya sea la de atención cerrada o abierta, serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que estos suscriban con el Fondo Nacional de Salud y con la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

En dichos convenios, que deberán incluir la programación financiera para el 2027, se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, los niveles de producción, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan. La valoración de la producción convenida deberá compatibilizarse con los recursos autorizados en este programa.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2026 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2027, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no podrán, en caso alguno, considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.

El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.

El Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberán informar trimestralmente, a más tardar 60 días después del término del trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de los convenios antes señalados, indicando la actividad comprometida y realizada, los costos incurridos, la actividad valorizada y los recursos transferidos, de acuerdo con el formato definido por dicha Dirección, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

El Ministerio de Salud enviará un informe, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, a la Comisión de Presupuestos del Congreso y lo publicará en su portal institucional con información desagregada del programa "Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (GRD)", que contenga, para cada hospital: 1) Monto asignado y criterio de cálculo. 2) Lista de insumos, dispositivos y servicios externalizados incluidos en la tarifa. 3) Contratos vigentes con proveedores relacionados a dichos insumos/servicios. 4) Diferencias entre monto devengado y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud

Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (02)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	05

monto efectivamente pagado en los últimos 12 meses. Los hospitales y servicios priorizarán la adquisición de medicamentos, insumos médicos, equipos y EPP a través de CENABAST y/o Convenios Marco vigentes, cuando el bien o insumo se encuentre disponible en dichos instrumentos. En caso de optarse por compra alternativa, se acompañará la justificación técnica y económica por escrito y se publicará en el portal de compras del MINSAL.

- 02 El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca del monitoreo y evaluación de la implementación de este programa, con especial énfasis en:
- 1) Indicadores de salud de la población de los Servicios de Salud al que pertenecen los hospitales, tales como cambios en morbilidad y mortalidad.
 - 2) La situación financiera de los hospitales, con mención expresa de su deuda hospitalaria. En dicho acápite se deberá especificar en detalle: a) tipo de prestación, b) receptor, c) Rut, d) fecha de documento, e) fecha de pago, f) monto devengado y g) orden de compra. Además, en el mismo, se deberá subrayar aquellos prestadores cuyos propietarios o socios correspondan a personas que tengan una relación contractual existente, cualquiera sea su naturaleza jurídica, con los hospitales públicos del sector, especificando el monto total de los contratos suscritos.
 - 3) Los cambios en el nivel y el tipo de actividad que desarrollan los hospitales tras su implementación, tales como la composición de las prestaciones entregadas.
 - 4) Los montos del total de los gastos ejecutados en los Hospitales y el total de los fondos entregados vía GRD.